MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ADDENDA N° 1

CONTRATO Nº 340/2010 – REF: LPN 35/2010

Entre el Ministerio de Justicia y Trabajo, representado en este Acto por la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, con domicilio legal en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EEUU de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado EL CONTRATANTE y por la otra la firma **SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.CA.,** con RUC Nº 80031782-3 domiciliada en la casa de la calle R.I. 9 Capitán Bado Nº 1.158, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR RUBEN CAMPUZANO BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 803.287 y el **Sr. HEBERT JULIAN CAMPUZANO BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 803.287, de común acuerdo convienen celebrar la presente ADDENDA al Contrato N° 340/2010 para la **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES Y CALZADOS".**

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

Por lo tanto las partes advierten la necesidad de realizar prórroga a la vigencia del contrato Nº 340/2010 referente a la Licitación Pública Nacional Nº 35/2010 **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES Y CALZADOS" por lo que se amplia el numeral 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando redactado de la siguiente manera:**

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2011.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.CA. actuando cada uno por intermedio de sus representantes y/o propietarios debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 340/2010 REF: LPN N° 35/2010 "SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.CA."**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..28... días del mes de ..FEBRERO... del año dos mil ..DOCE

Sr. HECTOR R. CAMPUZANO B.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES

Sr. HEBERT J. CAMPUZANO BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ADDENDA N° 2

C O N T R A T O Nº 340/2010 – REF: LPN 35/2010 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES Y CALZADOS"

Entre el Ministerio de Justicia y Trabajo, representado en este Acto por S.E. el Sr. Ministro **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN,** con domicilio legal en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EEUU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y por la otra la firma **SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.CA.,** con RUC N° 80031782-3 domiciliada en la casa de la calle R.I. 9 Capitán Bado N° 1.158, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR RUBEN CAMPUZANO BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 803.287 y el **Sr. HEBERT JULIAN CAMPUZANO BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 803.287, de común acuerdo convienen celebrar la presente ADDENDA al Contrato N° 340/2010 para la **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES Y CALZADOS".**

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" acuerdan incrementar el monto del contrato para la provisión de los bienes solicitados en la Licitación Pública Nacional N° 35/2010 **"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES Y CALZADOS"**, para lo cual se incrementa en un 20% (veinte por ciento) el Contrato N° 340/2010, por un monto total contratar de **Gs. 26.770.000.- (GUARANIES VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL)** según Anexo N° 1 *"DETALLE DE BIENES INCREMENTADOS"*

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original y la ADDENDA Nº 1 suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.CA. actuando cada uno por intermedio de sus representantes y/o propietarios debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 340/2010 REF: LPN N° 35/2010 "SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.CA."**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..07....días del mes de..marzo..... del año dos mil .once

Sr. HECTOR R. CAMPUZANO BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN
MINISTRO

Sr. HEBERT J. CAMPUZANO BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 1

DETALLE DE BIENES INCREMENTADOS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2010 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES Y CALZADOS

									SUPERESPUMA S.A.E.C.A	
2	52121505-001	Almohada para bebe	pequeña de espuma , suave, motivos infantiles	SUPERSPUMA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	6	10.000	60.000
3	52121505-001	Almohadas para 1 plaza	Medidas 0,30 x 0,80 x 0,10 cm, material espuma, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	80	16.000	1.280.000
4	52121505-001	Almohadas para 2 plaza	2 plazas, material espuma, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	40	22.000	880.000
31	56101508-001	colchon para CUNA	material de espuma antiacaro, de 15 cm de espeso para cunas.	SUPERSPUMA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	6	75.000	450.000
32	56101508-001	Colchones	Medida 1,90 x 0,80 x 0,15 cm material espuma, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	200	105.000	21.000.000
33	56101508-001	Colchones	de 2 plazas de 15 cm de espesor, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	20	155.000	3.100.000
MONTO TOTAL AMPLIADO										**26.770.000**